



UNIVERSIDAD
PRIVADA DE
TACNA

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 261-2026-UPT-CU

Tacna, 22 de setiembre de 2026

VISTO: El Oficio N° 758-2026-UPT-VRAC, de fecha 14 de setiembre de 2026, del señor Vicerrector Académico, Dr. Arcadio Atencio Vargas, remitiendo para aprobación la actualización del Reglamento del Proceso de Admisión al Pregrado de la Universidad Privada de Tacna; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 176-2026-UPT-CU, de fecha 23 de junio de 2026, se aprobó la actualización del REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA, que consta de X Capítulos, 32 Artículos, Cinco Disposiciones Complementarias, Dos Disposiciones Finales y Seis Anexos; y que entrará en vigencia a partir del Semestre Académico 2027-I;

Que, mediante el oficio del visto, el señor Vicerrector Académico, Dr. Arcadio Atencio Vargas, hace llegar para su aprobación la actualización del "Reglamento de Becas y Subvenciones para estudiantes de pre grado de la Universidad Privada de Tacna"; la misma que contempla la actualización y adecuación de las disposiciones relacionadas con las modalidades de ingreso, con la finalidad de mantener un marco normativo acorde con las necesidades y condiciones actuales de los procesos de admisión de la Universidad;

Que, asimismo, se han incorporado las recomendaciones y sugerencias formuladas por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), orientadas a fortalecer las condiciones de acceso y participación de las personas con discapacidad en los procesos de admisión institucional;

Que, de conformidad con el Artículo 34, literal b), del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna; es atribución del Consejo Universitario aprobar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y todos los demás Reglamentos;

De conformidad con el Artículo 34, literal b) del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna; y, estando al acuerdo unánime del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Extraordinaria realizada el 16 de setiembre de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del **REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**, que consta de X Capítulos, 33 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 02 Disposiciones Finales y 06 Anexos; el mismo que es parte integrante de la presente Resolución y que entrará en vigencia a partir del Proceso de Admisión 2027-I.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto, la Resolución N° 176-2026-UPT-CU, de fecha 23 de junio de 2026.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado
digitalmente por
HUGO CIRILO
CALIZAYA CALIZAYA
Fecha: 2026.09.23
15:23:19 -05'00'



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
CARGO: Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL
Dra. MARIELLA ROSARIO IBARRA
MONTECINOS

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: 03 Fecha: 14-09-26
---	--------------------------	--------------------------------

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
VICE RECTORADO ACADÉMICO
OFICINA DE ADMISIÓN



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO DE LA
UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

2026

Actualizado por: Oficina de Admisión y Marketing Fecha: 03/06/2026	Revisado por: Vice Rectorado Académico Fecha: 13-09-26	Aprobado por: Consejo Universitario Fecha:
---	---	---

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: 03 Fecha: 14-09-26
---	--------------------------	--------------------------------

ÍNDICE

CAPÍTULO I	4
DISPOSICIONES GENERALES.....	4
CAPÍTULO II.....	4
DE LA PLANIFICACIÓN Y CONVOCATORIA.....	4
CAPÍTULO III.....	5
DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN	5
CAPÍTULO IV	5
DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN Y SUS MODALIDADES DE INGRESO	5
CAPÍTULO V	6
DE LAS VACANTES	6
CAPÍTULO VI	6
DE LOS POSTULANTES	6
CAPÍTULO VII	7
DE LOS INGRESANTES	7
CAPÍTULO VIII.....	7
DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN	7
CAPÍTULO IX	8
DE LOS RESULTADOS	8
CAPÍTULO X	9
DE LAS FALTAS Y SANCIONES.....	9
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	9
DISPOSICIONES FINALES	10
VICE RECTORADO ACADÉMICO	10
ANEXO 01	11
CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO.....	11
CEPRE y SPU	11
ANEXO 02	12
EVALUACION PREFERENCIAL	12
A. CONVENIO CON EL COLEGIO VERDAD Y VIDA	12

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: 03 Fecha: 14-09-26
---	--------------------------	--------------------------------

B. CONVENIO INTERNO (HIJO(A) DE DOCENTES O TRABAJADOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA, SEGÚN CONVENIO VIGENTE).....	13
C. DEL CONVENIO CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS	13
D. EGRESADOS DE EDUCACION SECUNDARIA CON ALTO.....	14
RENDIMIENTO ACADÉMICO	14
E. BECAS NACIONALES (INCLUIDO BECA 18)	15
F. DEPORTISTAS DESTACADOS Y CALIFICADOS	15
G. DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	16
H. DE LOS GRADUADOS Y/O TITULADOS.....	17
I. DEL TRASLADO EXTERNO.....	17
ANEXO 03	19
EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN	19
ANEXO 04	20
NUEVAS MODALIDADES DE INGRESO	20
ANEXO 05 GLOSARIO DE TÉRMINOS	21
ANEXO 06	23
TABLA DE EQUIVALENCIAS UPT PARA CASOS DE ESTUDIANTES DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y FUTUROS CONVENIOS INSTITUCIONALES	23

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: 03 Fecha: 14-09-26
---	---------------------------------	--------------------------------

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1 El presente Reglamento norma los procesos de admisión a través de los cuales un postulante puede obtener una vacante y ser estudiante de la Universidad Privada de Tacna, de conformidad a la Ley Universitaria Nro. 30220, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad.
- Artículo 2 Los procesos de admisión tienen por objeto evaluar y seleccionar en estricto orden de mérito a los postulantes, que cumplan con los requisitos señalados para ser estudiantes de la Universidad Privada de Tacna.
- Artículo 3 El presente reglamento es de aplicación por la oficina de admisión, comisión de admisión, personal docente, personal administrativo y postulantes que participen en el proceso de admisión.
- Artículo 4 El número de vacantes para cada proceso de admisión será aprobado por el Consejo Universitario, considerando las vacantes determinadas de acuerdo con la propuesta de cada Facultad.
- Artículo 5 La inscripción a los procesos de admisión son un acto libre, consciente, voluntario, personal y necesario para postular a través de una modalidad de ingreso a las vacantes ofrecidas por la Universidad Privada de Tacna. Mediante este acto, el aspirante proporciona datos al sistema de registro de la Universidad, se compromete por la autenticidad de los mismos y declara conocer y aceptar lo dispuesto en el presente reglamento en cuanto a los alcances, obligaciones, derechos y responsabilidades que le son inherentes. En caso de que el postulante sea menor de edad, su firma irá acompañada por uno de los padres o apoderado.

CAPÍTULO II DE LA PLANIFICACIÓN Y CONVOCATORIA

- Artículo 6 El Vicerrectorado Académico, a través de la oficina de Admisión, se encargará de normar, planificar, organizar, dirigir, convocar y evaluar los procesos de admisión de la Universidad Privada Tacna.
- Artículo 7 El Consejo Universitario aprueba, a propuesta del Vicerrectorado Académico, el cronograma del proceso de admisión de las diversas modalidades de ingreso a las carreras profesionales de pregrado.
- Artículo 8 Los procesos de admisión se realizan mediante convocatoria pública desarrollada en etapas o fases de acuerdo con el cronograma de las modalidades de ingreso propuesto por la oficina de Admisión.
- Artículo 9 En la convocatoria se precisa el cronograma del proceso de admisión y sus modalidades de ingreso.

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: 03 Fecha: 14-09-26
---	---------------------------------	--------------------------------

CAPÍTULO III DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN

- Artículo 10 A propuesta del Vicerrectorado Académico, el Consejo Universitario aprueba la Comisión de Admisión anual.
- Artículo 11 La Comisión de Admisión estará integrada por tres (03) miembros: el jefe de la oficina de Admisión, quien la preside, y dos (02) docentes de diferentes facultades designados cada año en forma alternada.
- Artículo 12 La Comisión de Admisión tiene como objetivo, establecer y supervisar los procedimientos para evaluar las competencias básicas requeridas, y competencias genéricas del postulante, de acuerdo con el perfil de ingreso de las carreras ofertadas.
- Artículo 13 La Comisión de Admisión tiene las siguientes funciones:
- a) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
 - b) Supervisar los procesos de admisión con sus respectivas modalidades de ingreso.
 - c) Preparar el contenido de los instrumentos de selección de ingreso para los postulantes de las diferentes carreras profesionales.
 - d) Validar los resultados de evaluación en estricto orden de mérito.
 - e) Elaborar y firmar las actas y otros documentos de las diferentes modalidades de ingreso de cada proceso de admisión.
 - f) Presentar un informe final del proceso de admisión que contenga la relación de ingresantes, y la lista de espera que corresponde.

CAPÍTULO IV DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN Y SUS MODALIDADES DE INGRESO

- Artículo 14 La oficina de Admisión es la responsable de los procesos de admisión y sus modalidades de ingreso.
- Artículo 15 Las funciones de la oficina de Admisión son:
- a) Proponer los procesos de admisión y sus diferentes modalidades de ingreso.
 - b) Proponer normas, planificar, estructurar, desarrollar y ejecutar los procesos de admisión en cada una de sus modalidades de ingreso.
 - c) Solicitar y coordinar con las facultades el número de vacantes en sus diversas modalidades.
 - d) Elaborar, proponer, organizar y mantener actualizado el banco de preguntas y sus respectivos solucionarios, de ser requeridos.
 - e) Desarrollar, actualizar, difundir y publicar por cada modalidad de ingreso sus requisitos, fechas, costos, procesos, recomendaciones y guías en la página oficial y redes sociales de

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: 03 Fecha: 14-09-26
---	---------------------------------	--------------------------------

- admisión.
- f) Otorgar las constancias de ingreso a la Universidad al estudiante con copia a la facultad correspondiente, en un plazo máximo de 24 horas posterior al término de cada una de las modalidades de ingreso,
 - g) Presentar un informe al final de cada modalidad de ingreso que contenga la relación de postulantes e ingresantes por cada carrera profesional.
 - h) Convocar y seleccionar al personal que participará de la supervisión de cada uno de los procesos de admisión.
 - i) Elaborar y actualizar una base de datos diaria de interacción personal, telefónica, vía WhatsApp, Messenger, u otros medios, de cada uno de los procesos y sus modalidades de ingreso.
 - j) Gestionar y monitorear cada una de las etapas del postulante, ingresante hasta el proceso de matrícula a la carrera profesional.
 - k) Presentar un informe final de todo el proceso de admisión por cada modalidad de ingreso y carrera profesional que contenga la relación de postulantes, ingresantes, matriculados y la lista de espera del examen de admisión ordinario en estricto orden de mérito.

CAPÍTULO V DE LAS VACANTES

- Artículo 16 El número de vacantes de cada modalidad de ingreso para los procesos de admisión serán aprobadas por el Consejo Universitario, considerando las vacantes determinadas por cada facultad aprobadas en Consejo de Facultad (COFA).
- Artículo 17 La Universidad Privada de Tacna reserva el cinco por ciento (5 %) del total de vacantes ofrecidas en sus procesos de admisión, por cada especialidad o carrera profesional, para la postulación de personas con discapacidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 38.1 del artículo 38 de la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Artículo 18 El número mínimo de ingresantes a cada una de las carreras profesionales para el inicio del semestre académico es de doce (12).
- Artículo 19 El postulante que alcanzó una vacante, **formalizará su ingreso** a la emisión de su constancia de ingreso emitida por la oficina de admisión. La condición **para hacer efectiva la vacante** es hasta cinco (05) días hábiles después de emitida la constancia de ingreso. (días establecidos en los términos y condiciones del proceso de admisión)

CAPÍTULO VI DE LOS POSTULANTES

- Artículo 20 Pueden postular a los procesos de admisión de la Universidad Privada de Tacna:

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: 03 Fecha: 14-09-26
---	---------------------------------	--------------------------------

- a) Las personas que estén cursando el cuarto y quinto grados del nivel secundario de educación básica regular o que hayan concluido satisfactoriamente los estudios de educación básica regular (secundaria), en el país o su equivalente en el extranjero, en entidades públicas o privadas.
- b) Los estudiantes o egresados de universidades o instituciones de Educación Superior del país o del extranjero, sean entidades públicas o privadas.

CAPÍTULO VII DE LOS INGRESANTES

Artículo 21 Adquiere la condición de ingresante a la Universidad Privada de Tacna quien califique en algunas de las modalidades de ingreso vigentes y cumpla con las siguientes disposiciones:

- a) Haber alcanzado una vacante en la modalidad de ingreso correspondiente, de acuerdo con el puntaje mínimo requerido.
- b) Estudiantes de cuarto y quinto grados del nivel secundario de educación básica regular que alcancen una vacante en una modalidad de ingreso que se desarrolle dentro del periodo de estudios, se consideraran como “postulantes calificados”.
Para consolidar su condición de ingresantes, deberán acreditar la culminación satisfactoria de la educación secundaria mediante documentación respectiva emitida por la institución educativa o Minedu.
- c) Los postulantes ingresantes por cualquiera de las modalidades a la Universidad deberán presentar digitalmente a la oficina de admisión la siguiente documentación adicional:
 - Copia legalizada de su DNI.
 - Copia legalizada del certificado de estudios que acredita la culminación de quinto grado del nivel secundario de educación básica regular.
- d) La condición de ingresante se acredita formalmente de manera exclusiva con la constancia de ingreso emitida por la oficina de Admisión.
- e) Los ingresantes por alguna de las modalidades a la Universidad deben matricularse según el calendario de matrícula para ingresantes aprobado por el Consejo Universitario.

CAPÍTULO VIII DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

Artículo 22 La Universidad Privada de Tacna en cada proceso de admisión considera diferentes modalidades de ingreso, las mismas que están detalladas en los anexos de este reglamento.

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: 03 Fecha: 14-09-26
---	---------------------------------	--------------------------------

- Artículo 23 La inscripción para postular a las carreras profesionales ofertadas, en las diferentes modalidades de ingreso, se realizará en forma presencial en la Oficina de Admisión y/o a través de la página web www.upt.edu.pe/admision.

CAPÍTULO IX DE LOS RESULTADOS

- Artículo 24 Los resultados de cada modalidad de ingreso de los postulantes serán publicados y difundidos en la página web dentro de las 24 horas de concluido el proceso.
- Artículo 25 Los resultados de cada modalidad de ingreso son irrevisables e inapelables.
- Artículo 26 En caso de producirse un empate en la calificación de la evaluación en cualquiera de las modalidades, se considerará el promedio de notas del certificado de estudios emitida por la I. E. o constancia de logros de aprendizaje del Minedu.
- Artículo 27 La incorporación de los ingresantes del proceso de admisión será refrendada mediante resolución del Consejo Universitario sobre la base del informe presentado por la oficina de admisión y avalado por la Comisión de Admisión, a través del Vice Rectorado Académico.

Los postulantes no ingresantes, en orden de mérito, se constituyen en una lista de espera de la modalidad del examen ordinario de admisión o su equivalente. Si algunos de los ingresantes de la primera lista no confirman o reservan su matrícula, la Comisión de Admisión presenta una segunda lista complementaria de incorporación para aprobación en Consejo Universitario antes de concluir el proceso de matrícula de un semestre académico.

Los criterios mínimos para la conformación de la lista de espera son:

- a) Tener nota aprobatoria en el examen ordinario y no haber alcanzado vacante a una carrera profesional.
 - b) La lista de espera es formada por canal y en estricto orden de mérito.
 - c) La lista de espera será presentada por la Oficina de Admisión al Vice Rectorado Académico, inmediatamente después de remitir la lista de incorporación de ingresantes de un proceso de admisión, acompañada del acta correspondiente firmada por los miembros de la Comisión de Admisión.
- Artículo 28 Los postulantes que hayan alcanzado vacante y tengan pendiente la presentación de documentación, deberán regularizarla dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes del proceso de admisión.

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: 03 Fecha: 14-09-26
---	---------------------------------	--------------------------------

CAPÍTULO X DE LAS FALTAS Y SANCIONES

- Artículo 29** El postulante que por algún motivo no se presente a las evaluaciones, quedará eliminado del proceso de admisión sin derecho a reclamo ni devolución del pago realizado.
- Artículo 30** En caso de detectarse información falsa, adulterada o que el postulante tuviere algún otro tipo de impedimento legal, la Universidad Privada de Tacna anulará el proceso sistemático de postulación (ingreso, pagos y/o derechos que haya obtenido en su condición de postulante sin derecho alguno a devolución).
- Artículo 31** La suplantación en el proceso de evaluación constituye delito de falsedad genérica y tanto el suplantador como el suplantado serán denunciados ante los organismos competentes. También constituye delito el uso de cualquier dispositivo electrónico como ayuda para la solución del examen, el cual será denunciado como estafa. El postulante detectado en esta condición será separado del proceso de admisión sin derecho a devolución de lo pagado.
- Artículo 32** Serán inhabilitados del proceso de admisión:
- a) Los postulantes que registren y entreguen información y/o documentos falsos deliberadamente.
 - b) Los postulantes implicados en algún acto de suplantación en alguna modalidad de ingreso o procedimiento de evaluación del proceso de admisión.
 - c) Los postulantes que utilicen equipos o dispositivos prohibidos (Smartphone, reproductores MP3 y/o MP4, celulares, Tablet, relojes inteligentes y análogos, audífonos, otros) durante el examen en las diferentes modalidades de ingreso.
- Artículo 33** Sin perjuicio de la inhabilitación en todos estos casos, la Universidad Privada de Tacna se reserva el derecho de iniciar las acciones legales administrativas, penales y/o civiles contra los presuntos responsables.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Primera** En el caso de que una carrera profesional no alcance el número mínimo de ingresantes para un semestre académico, la Comisión de Admisión podrá proponer su incorporación excepcional. La propuesta será resuelta por el Consejo Universitario.
- Segunda** Los estudiantes que provengan de Universidades que se encuentren en proceso de cese de actividades a consecuencia de la denegatoria de licenciamiento institucional, podrán ser admitidos como postulantes para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en la ley Universitaria N°30220 y la normativa de la Universidad Privada de Tacna.
- Tercera** Si algún postulante de las modalidades de ingreso del Centro de estudios Pre Universitario decide retirar su inscripción, perderá

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: 03 Fecha: 14-09-26
---	---------------------------------	--------------------------------

íntegramente el monto que hubiere abonado a la Universidad Privada de Tacna.

Cuarta Cuando una carrera profesional no alcance el número mínimo de 12 ingresantes, la Universidad podrá ofertar a los postulantes admitidos la posibilidad de optar por una segunda opción a una nueva carrera profesional, siempre y cuando exista vacante disponible y se encuentre en el mismo canal o el ingresante podrá optar entre solicitar la devolución del derecho pagado o reservar su matrícula de manera extraordinaria hasta el siguiente semestre. De no completarse el mínimo de ingresantes nuevamente en el siguiente proceso de admisión, el ingresante tendrá preferencia para optar por una segunda opción de carrera profesional que se encuentre dentro del mismo canal.

Quinta Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos en primera instancia por la Comisión de Admisión, y en segunda instancia por el Consejo Universitario.

DISPOSICIONES FINALES

Primera Las disposiciones del presente reglamento serán aplicadas a todos los procesos de admisión y sus modalidades de ingreso a carreras profesionales de pregrado de las facultades de la Universidad Privada de Tacna.

Segunda El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario, quedando automáticamente derogadas todas las disposiciones que se opongan a sus disposiciones.

Tacna, setiembre del 2026.

VICE RECTORADO ACADÉMICO

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: 03 Fecha: 15-06-26
---	---------------------------------	--------------------------------

ANEXO 01 CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO

El Centro de Estudios Preuniversitario en sus diversas modalidades, capacita a los estudiantes para obtener una vacante, así como también para asegurar un óptimo rendimiento académico durante los primeros ciclos de su carrera profesional.

Los postulantes que se inscriben y aprueben las modalidades de ingreso del Centro de estudios Preuniversitario de la Universidad Privada de Tacna son exonerados de rendir el examen ordinario de admisión. Esta modalidad se rige de acuerdo con lo establecido en su proyecto específico, de acuerdo con normas de la Universidad.

CEPRE y SPU

Postulan por medio del CEPRE, solo los estudiantes que se encuentren cursando el quinto grado del nivel secundario de educación básica regular o su equivalente en el extranjero. Postulan por medio del SPU (sistema preuniversitario) egresados del quinto grado del nivel secundario de educación básica regular o su equivalente en el extranjero, también estudiantes que se encuentren cursando el quinto grado del nivel secundario de educación básica regular.

El proceso de inscripción deberá ser en forma presencial y/o virtual a través de la plataforma institucional de admisión y presentar como requisito los documentos digitalmente:

- a) Llenar la ficha de inscripción.
- b) Copia simple de DNI. En caso de postulantes extranjeros copia del pasaporte o carné de extranjería.
- c) Aceptar los términos y condiciones adjunto a la ficha de inscripción.
- d) Una (01) fotografía, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco.
- e) Comprobante de pago por derecho de inscripción.
- f) Los alumnos que estén cursando o finalizando el quinto grado del nivel secundario de educación básica regular presentarán constancia de estudios emitida por la IE. Los egresados de educación secundaria presentaran copia simple de su certificado de estudios.

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: 03 Fecha: 19-05-26
---	---------------------------------	--------------------------------

ANEXO 02 EVALUACION PREFERENCIAL

Se consideran como ingreso preferente los siguientes casos:

- a) Convenio con el Colegio Verdad y Vida.
- b) Convenio Interno (Hijo(a) de docentes o trabajador administrativo de la Universidad Privada de Tacna, según convenio vigente.
- c) Convenio con instituciones educativas.
- d) Egresados de Educación Secundaria que ocuparon los diez (10) primeros puestos con alto rendimiento académico de su Institución Educativa, según ranking oficial.
- e) Becas nacionales (incluido Beca 18).
- f) Deportista destacados y calificados.
- g) Personas con Discapacidad
- h) Graduados y/o titulados
- i) Traslado Externo

La evaluación preferencial se ofrece para todas las carreras profesionales, de acuerdo con las vacantes dispuestas para cada carrera profesional. Si el número de postulantes por esta modalidad a una carrera profesional es mayor al número de vacantes disponibles, la selección es a través de un examen extraordinario.

A. CONVENIO CON EL COLEGIO VERDAD Y VIDA

Los estudiantes que han culminado el quinto grado del nivel secundario de educación básica regular en la Institución Educativa Privada “Verdad y Vida - Veritas Et Vita” (IEPVV) pueden acogerse a la modalidad de ingreso preferente para ingresar directamente a la Universidad de acuerdo con las vacantes disponibles en cada carrera profesional. Su inscripción es válida hasta por un (01) año.

Para beneficiarse de esta modalidad los postulantes deberán haber estudiado como mínimo los últimos dos (02) años en la Institución Educativa Privada “Verdad y Vida - Veritas et Vita” (IEPVV).

Los postulantes deberán inscribirse en forma virtual a través de la plataforma institucional de admisión y presentar los documentos digitalmente de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) Llenar la ficha de inscripción.
- b) Copia simple de DNI.
- c) Aceptar los términos y condiciones adjunto a la ficha de inscripción.
- d) Una (01) fotografía, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco.
- e) Comprobante de pago de derecho de admisión.
- f) Los alumnos que estén cursando o finalizando el quinto grado de secundaria presentarán constancia de estudios.

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: 03 Fecha: 19-05-26
---	---------------------------------	--------------------------------

B. CONVENIO INTERNO (HIJO(A) DE DOCENTES O TRABAJADOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA, SEGÚN CONVENIO VIGENTE)

Lo(a)s hijo(a)s de docentes o trabajadores administrativos de la Universidad Privada de Tacna que han concluido el quinto grado de educación secundaria pueden acogerse a la modalidad de ingreso preferente de acuerdo con el convenio vigente hasta por un (01) año para ingresar directamente a la Universidad Privada de Tacna, de acuerdo con las vacantes disponibles en cada carrera profesional. Para ello deberán inscribirse en forma virtual a través de la plataforma institucional de admisión, presentando los documentos digitalmente de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) Llenar la ficha de inscripción.
- b) Copia simple de DNI.
- c) Aceptar los términos y condiciones adjunto a la ficha de inscripción.
- d) Una (01) fotografía, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco.
- e) Comprobante de pago de derecho de admisión.
- f) Los alumnos que estén cursando o finalizando el quinto grado del nivel secundario de educación básica regular presentarán constancia de estudios.
- g) En caso de ser postulante hijo(a) de trabajador de la UPT, deberá presentar constancia de trabajo del padre o de la madre expedida por la Universidad Privada de Tacna, según convenio vigente

C. DEL CONVENIO CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Los estudiantes que hayan culminado el quinto grado del nivel secundario de educación básica regular o su equivalente en el extranjero, en una institución educativa que tenga convenio vigente con la Universidad Privada de Tacna pueden acogerse a la modalidad de ingreso preferente para ingresar directamente a la Universidad Privada de Tacna de acuerdo con las vacantes disponibles en cada carrera profesional. La inscripción a esta modalidad es válida hasta por un (01) año.

La relación de estudiantes, de acuerdo con el convenio, debe remitir la dirección de la institución educativa a la oficina de admisión de la Universidad.

Los postulantes bajo esta modalidad deberán inscribirse en forma virtual a través de la plataforma institucional de admisión y presentar los documentos digitalmente de acuerdo con los siguientes requisitos.

- a) Llenar la ficha de inscripción.
- b) Copia simple de DNI. En caso de postulantes extranjeros copia del pasaporte o carné de extranjería.
- c) Aceptar los términos y condiciones adjunto a la ficha de inscripción.
- d) Una (01) fotografía, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco.
- e) Comprobante de pago por derecho de inscripción, según corresponda.

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: 03 Fecha: 19-05-26
---	---------------------------------	--------------------------------

- f) Los alumnos que estén cursando o finalizando el quinto grado del nivel secundario de educación básica regular presentarán constancia de estudios.
- g) Constancia de adjudicación de orden de mérito presentada por la Dirección de la Institución educativa de origen.

D. EGRESADOS DE EDUCACION SECUNDARIA CON ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO

Los estudiantes que hayan terminado el quinto grado del nivel secundario de educación básica regular en el Perú o su equivalente en el extranjero que hayan culminado la secundaria ocupando los diez (10) primeros puestos en el cuadro de méritos de su promoción pueden inscribirse en la modalidad de ingreso preferente para ingresar directamente a la Universidad Privada de Tacna, de acuerdo con las vacantes disponibles en cada carrera.

La relación de estudiantes que culminaron el quinto grado de educación secundaria que conforman el cuadro de méritos deberá ser remitida por la dirección de la institución educativa a la oficina de admisión de la Universidad Privada de Tacna.

La inscripción a esta modalidad es válida hasta por un (01) año.

Los postulantes bajo esta modalidad deberán inscribirse en forma virtual a través de la plataforma institucional de admisión y presentar los documentos digitalmente de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) Copia simple de DNI. En caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
- b) Aceptar los términos y condiciones adjunto a la ficha de inscripción.
- c) Copia legalizada por notario del certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la educación básica regular (secundaria). De haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado y deberá presentar una constancia emitida por la DRET (Dirección Regional de Educación Tacna) o cualquier organismo competente para acreditar el sistema de conversión.
- d) Una (01) fotografía digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco.
- e) Comprobante de pago de derecho de admisión.
- f) Constancia de adjudicación de orden de mérito presentada por la Dirección de la Institución educativa de origen.

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: 03 Fecha: 19-05-26
---	---------------------------------	--------------------------------

E. BECAS NACIONALES (INCLUIDO BECA 18)

Los jóvenes que reúnen los requisitos contemplados en los diversos sistemas de becas que se oferta a través de los programas de becas nacionales, regionales, gobierno central y otros, pueden inscribirse en la modalidad de ingreso preferente para ingresar directamente a la Universidad Privada de Tacna de acuerdo con las vacantes disponibles en cada carrera profesional

Estos postulantes son evaluados de acuerdo con lo estipulado en los convenios específicos que la UPT mantiene con las entidades que ofertan las becas, pudiendo lograr vacante por cualquiera de las modalidades ofertadas por la universidad.

La constancia de ser considerado apto en la evaluación que se realiza para su admisión solo será válida para los trámites de la beca en PRONABEC.

En caso de que algún postulante logre vacante, pero no logre ser adjudicado (reconocido como becario), no pierde la condición de ingresante, debiendo regularizar los pagos por derecho de admisión de acuerdo con el Reglamento de Matrícula Estudios y Evaluación vigente.

Los postulantes bajo esta modalidad deberán inscribirse en forma virtual a través de la plataforma institucional de admisión y presentar los documentos digitalmente de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) Copia simple de DNI.
- b) Aceptar los términos y condiciones adjunto a la ficha de inscripción.
- c) Una (01) fotografía, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco.
- d) Comprobante de pago de derecho de admisión.
- e) Copia legalizada por notario del certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la educación básica regular (secundaria). De haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado y deberá presentar una constancia emitida por la DRET (Dirección Regional de Educación Tacna) o cualquier organismo competente para acreditar el sistema de conversión.
- f) Resolución directoral en la que se dé a conocer la preselección como becario por la institución benefactora.

F. DEPORTISTAS DESTACADOS Y CALIFICADOS

Los estudiantes que son deportistas destacados o calificados que hayan terminado el quinto grado de educación básica regular en el Perú o su equivalente en el extranjero, o que hayan culminado la educación secundaria pueden postular mediante la modalidad de ingreso preferente a alguna de las carreras profesionales de la Universidad Privada de Tacna.

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: 03 Fecha: 19-05-26
---	---------------------------------	--------------------------------

Es la modalidad en la que los postulantes son acreditados con una constancia legalizada notarialmente como deportistas destacados, calificados o afiliados por el IPD, federación o liga deportiva correspondiente o cualquier organismo competente.

Los postulantes bajo esta modalidad deberán inscribirse en forma virtual a través de la plataforma institucional de admisión y presentar los documentos digitalmente de acuerdo con los siguientes requisitos.

- a) Copia simple de DNI. En caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
- b) Aceptar los términos y condiciones adjunto a la ficha de inscripción.
- c) Certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la educación básica regular (secundaria). De haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado y deberá presentar una constancia emitida por la Dirección Regional de Educación Tacna (DRET) o cualquier organismo competente para acreditar el sistema de conversión.
- d) Una (01) fotografía, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco.
- e) Comprobante de pago de derecho de admisión.
- f) Constancia legalizada o documento original de deportista destacado, calificado o afiliado emitida por el IPD, federación o liga deportiva reconocida por el IPD. En caso de ser postulante extranjero, la constancia deberá estar apostillada.
- g) Constancia de compromiso notarial para representar a la Universidad Privada de Tacna en eventos que organice o participe. En el caso de ser menor de edad, esta será debidamente autorizada por uno de sus padres o apoderado.

G. DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Universidad Privada de Tacna reserva el cinco por ciento (5 %) del total de vacantes ofrecidas en sus procesos de admisión, por cada especialidad o carrera profesional, para la postulación de personas con discapacidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 38.1 del artículo 38 de la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Los postulantes para acogerse a esta modalidad de ingreso deberán inscribirse en forma virtual a través de la plataforma institucional de admisión presentar los documentos digitalmente de acuerdo con los siguientes requisitos:

La Universidad garantiza la aplicación de los **ajustes razonables** necesarios durante la evaluación para asegurar la igualdad de oportunidades e inclusión.

Requisitos para la inscripción:

- a) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI). En caso de postulantes extranjeros, copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
- b) Aceptar los términos y condiciones adjuntos a la ficha de inscripción.
- c) Copia legalizada por notario del Certificado de Estudios de la Educación Básica Regular (secundaria) o Constancia de Logros de Aprendizaje emitida por el

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: 03 Fecha: 19-05-26
---	---------------------------------	--------------------------------

MINEDU. En caso de estudios en el extranjero, dichos documentos deberán contar con la apostilla y la constancia de equivalencia/conversión emitida por la DRET o autoridad competente.

- d) Acreditación de la condición de discapacidad: Presentar cualquiera de los siguientes documentos vigentes:
- Certificado de Discapacidad emitido por la autoridad competente o
 - Carné de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del CONADIS, o documento equivalente para postulantes extranjeros debidamente legalizado o apostillado.
- e) Una (01) fotografía digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco.
- f) Comprobante de pago del derecho de admisión.

H. DE LOS GRADUADOS Y/O TITULADOS

Los bachilleres o titulados de las universidades del país o del extranjero registradas y/o reconocidas por la SUNEDU respectivamente, graduados o titulados en institutos de nivel superior, oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que deseen seguir estudios conducentes a la obtención de una segunda profesión pueden inscribirse para ingresar a la Universidad Privada de Tacna a través de la modalidad de ingreso preferente.

Si el número de postulantes por esta modalidad supera el número de vacantes establecido en una carrera profesional, se someterán a un examen extraordinario.

Los postulantes admitidos por poseer grado o título profesional se someterán a la normatividad que rige el proceso de convalidación de asignaturas consignado en el Reglamento de Matrícula, Estudios y Evaluación de la Universidad Privada de Tacna. Este trámite de convalidación se realiza en su respectiva Facultad donde el ingresante se matriculó y antes de iniciar las labores académicas.

Los postulantes para acogerse a esta modalidad de ingreso deberán inscribirse en forma virtual a través de la plataforma institucional de admisión y presentar los documentos digitalmente de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) Copia simple de DNI. En caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
- b) Aceptar los términos y condiciones adjunto a la ficha de inscripción.
- c) Una (01) fotografía digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco.
- d) Comprobante de pago de derecho de admisión.
- e) Copia legalizada y/o autenticada del grado académico o título profesional o despacho de Oficial, según sea el caso. Para postulantes extranjeros el diploma del grado académico o título obtenido en el país de origen debe estar apostillado o visado.

I. DEL TRASLADO EXTERNO

Los estudiantes procedentes de otras universidades, institutos oficiales y escuelas de formación docente del país o del extranjero pueden inscribirse para postular mediante la modalidad de ingreso preferente. Además, deberá haber

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: 03 Fecha: 19-05-26
---	---------------------------------	--------------------------------

aprobado por lo menos un (01) periodo lectivo y no haber sido separado de la Universidad de origen por actos disciplinarios o administrativos.

Si el número de postulantes por esta modalidad supera el número de vacantes establecido en una carrera profesional, se someterán a un examen extraordinario.

También pueden postular los estudiantes y/o egresados que provengan de universidades que se encuentren en proceso de cese de actividades a consecuencia de la denegatoria de licenciamiento. Para tal efecto, se someterán a la normativa interna de la Universidad Privada de Tacna.

Para quienes postulan a la Facultad de Ciencias de la Salud, el traslado externo se realiza de carrera a carrera profesional, de acuerdo con los procesos establecidos.

Los postulantes admitidos por traslado externo nacional se someterán a la normatividad que rige el proceso de convalidación de asignaturas consignado en el Reglamento de Matrícula, Estudios y Evaluación vigente de la Universidad Privada de Tacna, respetando los plazos para el proceso de convalidación. El trámite de convalidación se realiza en su respectiva Facultad donde el ingresante se matriculó y antes de iniciar las labores académicas.

Los postulantes para acogerse a esta modalidad de ingreso deberán inscribirse en forma virtual a través de la plataforma institucional de admisión, presentar los documentos digitalmente de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) Copia simple de DNI. En caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
- b) Aceptar los términos y condiciones adjunto a la ficha de inscripción.
- c) Una (01) fotografía, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco.
- d) Comprobante de pago de derecho de admisión.
- e) Certificado de estudios superiores expedido por la Universidad o Institutos de Nivel Superior de procedencia, debidamente sellados, firmados por la autoridad competente. En el caso de postulante extranjero deberá estar apostillado.

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: 03 Fecha: 19-05-26
---	---------------------------------	--------------------------------

ANEXO 03 EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN

Postulan bajo esta modalidad los estudiantes inscritos que hayan culminado el quinto grado del nivel secundario de educación básica regular en el Perú o su equivalente en el extranjero.

El examen ordinario de admisión consiste en una evaluación presencial. En casos especiales será virtual (normada por una directiva específica). El examen comprende preguntas que evalúa competencias básicas, acordes a las carreras profesionales agrupadas por canales.

El examen de competencias básicas será objetiva, con preguntas de selección múltiple, comprendidas en el temario de acuerdo con el canal de postulación que está publicado en la página web de la Universidad Privada de Tacna, sección de Admisión.

Para el examen se deberá considerar las siguientes indicaciones:

- a) El examen de admisión se realizará en el local, fecha y hora establecidos.
- b) El examen se iniciará a la hora exacta; para la rendición de la misma, el postulante se presentará con 45 minutos de anticipación a la hora prevista, en el local señalado.
- c) Para rendir el examen de admisión el postulante solo deberá llevar consigo: el carné de postulación, D.N.I. o carné de identidad para extranjero.

Los postulantes bajo esta modalidad deberán inscribirse de forma presencial en la oficina de Admisión o en forma virtual a través de la plataforma institucional de admisión y presentar los documentos digitalmente de acuerdo con los siguientes requisitos.

- a) Copia simple de DNI. En caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
- b) Aceptar los términos y condiciones adjunta a la ficha de inscripción del postulante.
- c) Una (01) fotografía digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco.
- d) Copia del certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la educación básica regular (secundaria). De haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado y deberá presentar una constancia emitida por la DRET (Dirección Regional de Educación Tacna) o cualquier organismo competente para acreditar el sistema de conversión.
- e) Comprobante de pago por derecho de inscripción.

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: 03 Fecha: 19-05-26
---	---------------------------------	--------------------------------

ANEXO 04

NUEVAS MODALIDADES DE INGRESO

Los postulantes de cuarto y quinto grado del nivel secundario de educación básica regular contarán con su propia estructura en función del método de calificación, el cual podrá ser progresivo o de una sola evaluación.

Los postulantes deberán inscribirse en forma virtual a través de la plataforma institucional de admisión y presentar los documentos digitalmente como requisitos:

- a) Llenar la ficha de inscripción.
- b) Copia simple de DNI. En caso de postulantes extranjeros copia del pasaporte o carné de extranjería.
- c) Aceptar los términos y condiciones adjunto a la ficha de inscripción.
- d) Una (01) fotografía, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco.
- e) Comprobante de pago por derecho de inscripción, según corresponda.
- f) Los alumnos que estén cursando o finalizando el quinto grado de secundaria presentarán constancia de estudios.
- g) Constancia de adjudicación de orden de mérito presentada por la Dirección de la Institución educativa de origen.

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: 03 Fecha: 19-05-26
---	--------------------------	--------------------------------

ANEXO 05 GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Alto Desempeño Académico.** La modalidad está basada en un ranking de los 10 primeros estudiantes de una promoción en una institución educativa.
2. **Aspirante.** Es aquel que, reuniendo los requisitos para postular a una de las vacantes ofrecidas por la Universidad, se registra en el sistema de preinscripción virtual.
3. **Canal (o Canales de Postulación).** El canal es una clasificación que agrupa a carreras de la misma naturaleza para los efectos de preparación y evaluación: El Canal Uno corresponde a ciencias de la salud. El Canal Dos a las carreras de ingeniería; y el Canal Tres a las carreras de humanidades.
4. **Centro Preuniversitario.** Es un ciclo de preparación y nivelación en sus diferentes modalidades de ingreso, dirigido a estudiantes que han culminado secundaria (o excepcionalmente, que estén culminando el quinto año), académicas que al aprobarlo les permite adquirir la calidad de pre ingresantes para exonerarse del examen ordinario pagando el derecho correspondiente.
5. **CONADIS (Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad):** organismo público especializado del Estado peruano encargada de promover, proteger y garantizar los derechos y la inclusión plena de las personas con discapacidad en la sociedad.
6. **Constancia de ingreso.** Documento oficial que acredita el ingreso del postulante a la Universidad Privada de Tacna (UPT) emitido por la Oficina de Admisión.
7. **DRET.** Dirección Regional de Educación Tacna.
8. **Exonerado del examen de Admisión Ordinario.** Postulante que haya aprobado algunas modalidades de ingreso del Centro Preuniversitario de la Universidad Privada de Tacna, y que alcance una vacante preestablecida, debiendo hacer el pago por exoneración del Examen Ordinario de Admisión.
9. **Ficha de Inscripción Virtual.** Es el formato de datos personales del postulante que contiene información requerida para el proceso de admisión al que postula, debiendo ser fidedigna y validada.
10. **Ingresante.** Postulante apto que alcanzó vacante en el Proceso de Admisión de la UPT y ha recibido la constancia de ingreso.
11. **IPD (Instituto Peruano del Deporte).** Entidad oficial que acredita a los deportistas destacados, calificados o afiliados.
12. **Lista de espera.** Relación de postulantes en orden de mérito que no alcanzaron vacante en una carrera profesional en el proceso ordinario y que al quedar alguna vacante libre por reserva o no matrícula de un ingresante, pueden acceder a una lista complementaria de incorporación a la universidad.
13. **Modalidades de ingreso.** Es la forma bajo la cual se ofrece medios, tiempos y procedimientos bajo los cuales se ofertará el ingreso a la Universidad según lo previsto en este Reglamento.
14. **Persona con discapacidad** Es aquella persona que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras de la sociedad, ve impedido o restringido el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás (Art. 2 de la Ley N.º 29973)
15. **Postulante.** Persona inscrita, que cumple con los requisitos del reglamento de admisión al pregrado vigente, debidamente validados para participar en el

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: 03 Fecha: 19-05-26
---	---------------------------------	--------------------------------

Proceso de Admisión de la Universidad Privada de Tacna.

16. **Proceso de Admisión.** Conjunto de actividades orientadas a la selección de los postulantes que cumplan los requisitos para seguir estudios de pregrado, en concordancia con los dispositivos legales vigentes de la UPT.
17. **Suplantación.** Es una falta muy grave que, además de la inhabilitación, constituye un delito de falsedad genérica o estafa.
18. **Tarea académica.** Consiste en trabajos prácticos, intervenciones orales, trabajos grupales y otros relacionados al desarrollo académico que se aplican y evalúan en las modalidades de ingreso del Centro Pre Universitario.
19. **Temario.** Es la serie de temas que comprenden los exámenes de Admisión, aprobado y publicado en la página web de la Universidad Privada de Tacna, sección Admisión.
20. **Vacante.** Cantidad de plazas ofrecidas por una Carrera Profesional de acuerdo con el cuadro de vacantes aprobado por el Consejo Universitario a propuesta de cada Facultad para un Proceso de Admisión.
21. **Postulante calificado.** Postulante de cuarto y quinto de secundaria, inscritos formalmente en las modalidades de ingreso de la Universidad Privada de Tacna especialmente diseñadas para alumnos de colegios que, habiendo rendido las evaluaciones correspondientes, alcanzan un puntaje igual o superior al mínimo aprobatorio exigido por el reglamento, quedando expedito en el orden de mérito para la asignación de una vacante.

¹ Basado en la Resolución Ministerial 981-2016-MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud (NTS) 127-MINSA/2016/DGEISP: Norma Técnica para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad (21 de diciembre de 2016)

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: 3 Fecha: 07/05/2026
---	---------------------------------	------------------------------------

ANEXO 06

TABLA DE EQUIVALENCIAS UPT PARA CASOS DE ESTUDIANTES DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y FUTUROS CONVENIOS INSTITUCIONALES

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 170-2025-UPT-CU0

PROPUESTA TABLA DE EQUIVALENCIA UPT					
Sistema /País	REPOBRADO	APROBADO			
	MALO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
Perú	0 - 10.4	10.5 - 13.4	13.5 - 16.4	16.5 - 19.4	19.5 - 20
Argentina	0 - 3.4	3.5 - 4.4	4.5 - 5.4	5.5 - 7.4	7.5 - 10
Bolivia	0 - 50.4	50.5 - 51.4	51.5 - 71.4	71.5 - 90.4	90.5 - 100
Brasil	0 - 4.9	5 - 6.9	7 - 7.9	8 - 8.9	9 - 10
Chile	0 - 3.4	3.5 - 4.4	4.5 - 5.4	5.5 - 6.4	6.5 - 7
Colombia	0 - 2.9	3 - 3.6	3.7 - 4.3	4.4 - 4.7	4.8 - 5
Ecuador	0 - 5.9	6 - 7.4	7.5 - 8.9	9 - 9.9	10
Paraguay	0 - 1.4	1.5 - 2.4	2.5 - 3.4	3.5 - 4.4	4.5 - 5
México	0 - 5.9	6 - 7.9	8 - 8.9	9 - 9.9	10
España	0 - 4.9	5 - 6.9	7 - 8.9	9 - 9.9	10
Francia	0 - 9.9	10 - 11.9	12 - 13.9	14 - 15.9	16 - 20
Grecia	0 - 4.5	5 - 6.5	6.6 - 8	8.1 - 9.4	9.5 - 10
Italia	0 - 17	18 - 23	24 - 27	28 - 29	30

La Escala de Calificaciones en Perú es Vigesimal (00 a 20). La nota mínima aprobatoria es 11.
Nota: Dependiendo de la Universidad estas equivalencias podrian presentar alguna variación.